

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 96 del Código de la Educación Boliviana, el Instituto Superior de Educación ha realizado cursos periódicos de post-grado para la formación de directores, supervisores y otros especialistas, sin contar hasta el presente con una biblioteca de consulta;

Que, la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), en el proyecto de Asistencia Técnica para coadyuvar el funcionamiento del Instituto Superior de Educación, ha asignado la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 4.000.-) con destino a la adquisición de material bibliográfico para el desarrollo de los cursos;

Que, el Ministerio de Educación ha considerado con O.E.A. la adquisición de la Biblioteca del que en vida fue insigne Profesor Guido Villa-Gomez, que consta de cinco mil volúmenes de materia pedagógica conforme al inventario que cursa en el Ministerio de Educación, con un costo de CIEN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 100.000.-).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la adquisición de la Biblioteca Pedagógica Villa-Gomez con cinco mil volúmenes, por un monto de CIEN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 100.000.-), de acuerdo a inventario, con destino al Instituto Superior de Educación, Biblioteca a la que tendrán acceso todas las instituciones educativas, maestros y estudiantes.

ARTÍCULO 2.- La cancelación del precio de la Biblioteca se hará efectiva a la familia Villa-Gomez en tres pagos: el primero estará constituido por la contribución de la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 48.000.-) el segundo pago de Veintiseis Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 26.000.-), que será cancelado con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación del presente año y al último pago, de Veintiseis Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 26.000.-), con cargo al presupuesto del año 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y de Finanzas, quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Huáscar Taborga Torrico, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.